

DECRETO N° 3443 / -

TEMUCO, 05 OCT 2022

VISTOS

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de octubre de 2019 para determinar las tarifas de aseo domiciliario del trienio 2020-2022
- 4.- El Decreto N°3246 de fecha 30 de noviembre 2021 que otorga el beneficio de la rebaja de derechos de aseo domiciliario, en los porcentajes que aplique, a 81 pobladores que cancelan sus pagos de derechos de aseo a través de contribuciones y pago directo
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, los postulantes que pagan sus derechos de aseo por pago directo, lo realizan a través de un monto anual, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de cada año.
- 2.- Que, es necesario modificar el Decreto N° 3246 con fecha 30 de noviembre del 2021, modificando el rol de la propiedad de la Sra. Andrea Sheril Aedo Sagredo, RUT 15.652.935-4, para poder efectuar correctamente el descuento de sus derechos de aseo por concepto de reciclaje año 2021 que corresponde al monto de \$ 39.253.-

DECRETO

1.- Modifíquese el Decreto N° 3246 con fecha 30 de noviembre del 2021, en el punto 1.1 de Decretos, donde se individualizan los propietarios que cancelan sus derechos de aseo a través de pago directo.

Que dice:

N°	NOMBRE	RUT	ROL	% Beneficio	Folio de cuota 2021	Valor de la Exención (%)
18	Andrea Sheril Aedo Sagredo	[REDACTED]	3025-00022	50%	6937306	39.253

Debe decir:

N°	NOMBRE	RUT	ROL	% Beneficio	Folio de cuota 2021	Valor de la Exención (%)
18	Andrea Sheril Aedo Sagredo	[REDACTED]	2803-163	50%	6937306	39.253

2.- Manténgase en lo demás sin modificación el Decreto Alcaldicio N° 3246 de fecha 30 de noviembre de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
DIFB / RFE / MJSR /
DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. de Rentas Municipales
- Dpto. de Medio Ambiente
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

